

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 08 JUN 2000

Nº 1022

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Chanavaya, I Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Ayudantes de Caleta Chanavaya; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170054400 de fecha 05 de Abril y N° 170069200 de 27 de Abril, ambos del 2000; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 42/2000 contenido en Memorándum AMERB N° 42/2000, de fecha 29 de Mayo del 2000; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 14 de Febrero del 2000, suscrito entre el solicitante y el Centro de Investigación y Desarrollo de Profesionales Marinos Pacífico Ltda. o Promar Pacífico Ltda.; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 210 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Chanavaya, I Región, individualizada en el artículo 1º) N° 7 del D.S. N° 210 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Ayudantes de Caleta Chanavaya, R.P.A. N° 034 de fecha 29 de Enero de 1999; domiciliado en Caleta Chanavaya sin número, comuna y provincia de Iquique, I Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 42/2000, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo